



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO N° 517/16.-
CORRESPONDE EXPTE. C-1199/14.-

VISTO:

El informe elevado por el Departamento Tasas de comercio, con respecto a la baja de oficio del comercio propiedad de la firma ULLOA, CARLA, por haberse constatado que no desarrolla actividad comercial rubro ALMACEN, con domicilio en calle 11 N° 497 de esta ciudad.-

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, de conformidad con el informe producido por la citada dependencia y lo prescripto por el Art. 103° de la Ordenanza Fiscal vigente,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer la baja de oficio del comercio propiedad de la firma ULLOA, CARLA, legajo 16038, rubro ALMACEN, con domicilio en calle 11 N° 497 de esta ciudad al 19 de marzo de 2015.-

ARTICULO 2°: El contribuyente deberá regularizar deuda de las Tasas de Seguridad e Higiene y complementarias de Comercio hasta la fecha de baja.-

ARTICULO 3°: Imponer una multa por infracción a los Deberes Formales de \$1.000 (un mil pesos), (10 módulos x \$100 OFI 2016), por falta de comunicación de cese de actividades.-

ARTICULO 4°: Regístrese, dése al **BOLETIN MUNICIPAL**, por el **DEPARTAMENTO PROCURACION**, dispóngase la pertinente notificación en el domicilio citado en el Art. 1° y cumplido, siga a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.-

PERGAMINO, 10 de mayo de 2016.-

FIRMADO: JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL.-
CARLOS DAMIAN PEREZ – ABOGADO – SECRETARIO DE GOBIERNO.-